

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional



Contrataciones
Directas y por
Emergencias

en tiempos de COVID-19







Ν

N

0





- **1** La Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (UNCAC)
 - 2 Finalidad de una contratación
 - 3 La Ley N° 1178, las NB SABS y el RE-SABS
 - 4 Las modalidades de contratación (DS 181 y DS 4174)
 - 5 Los participantes de un proceso de contratación
 - 6 El Programa Anual de Contrataciones
 - 7 Fases de un proceso de contratación
- 8 El Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), Ley PGE 2020
- 9 Instrumentos para la formalización (OC/OS o Contrato)
- 10 Documentos para la formalización (RUPE, garantías, etc) y remisión de información a la CGE
- 11 Recomendaciones finales







La Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (UNCAC)

UNCAC



Reglas mínimas en los sistemas de contratación pública UNCAC, Art. 9

> Bolivia firmó el 09 de diciembre del 2003 y ratificó el 05 de diciembre del 2005

Difusión pública de información <u>sobre procedimientos contratación</u> pública y contratos

Formulación previa de las <u>condiciones de participación</u>, <u>criterios de</u> <u>selección y adjudicación</u> y reglas de licitación, así como su publicación

<u>Aplicación de criterios objetivos</u> y predeterminados para la adopción de decisiones sobre contratación a fin de facilitar la ulterior verificación

Un mecanismo eficaz de examen interno. Un sistema eficaz de <u>apelación</u>, en el caso de que no se respeten las reglas o los procedimientos

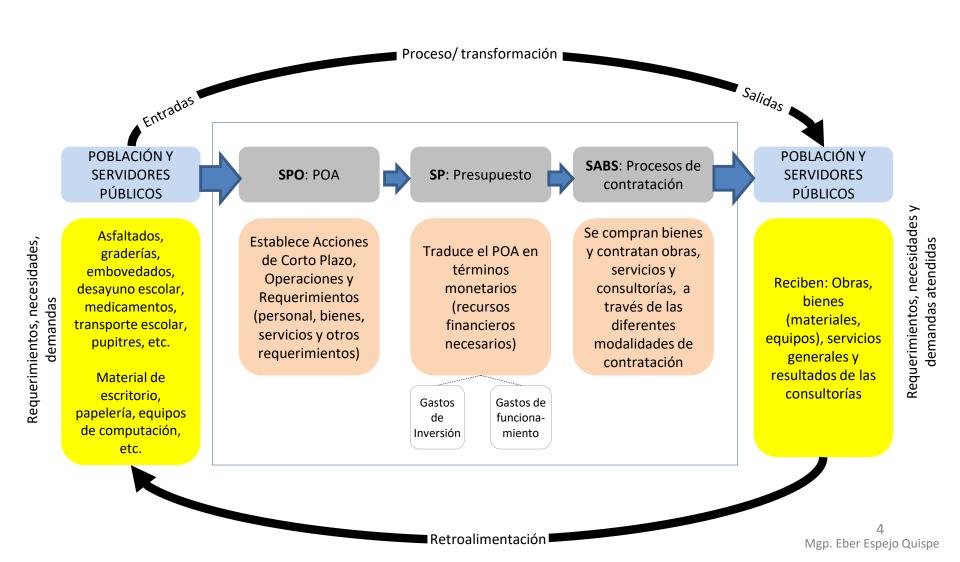
Adopción de medidas para reglamentar las cuestiones relativas al personal encargado de la contratación pública, en particular declaraciones de interés







2 Finalidad de la Contratación



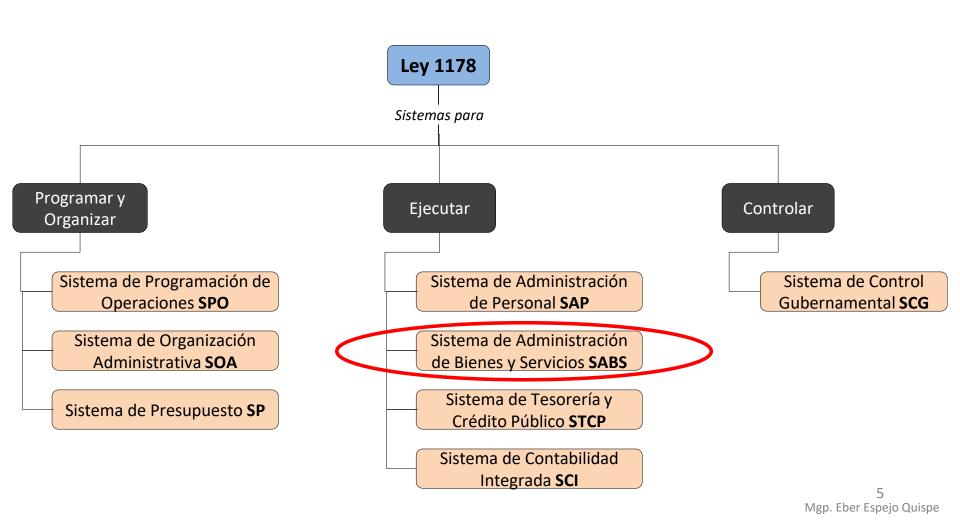






La Ley 1178, las NB-SABS y el RE-SABS

Art. 2, Ley 1178









Principios del SABS

Art. 3, DS 181

Solidaridad

Los RR deben favorecer a todos los(as) bolivianos(as)

Participación

Los(as) bolivianos(as) tienen derecho a participar en las contrataciones

Control Social

Los(as) bolivianos(as) tienen derecho velar correcta ejecución de RR, resultados, impactos, calidad de ByS

Buena Fe

Presunción del correcto y ético actuar de servidores públicos y proponentes

Economía

Procesos de contratación desarrollados con celeridad y ahorro de recursos

Eficacia

Procesos de contratación permiten alcanzar objetivos y resultados programados

Eficiencia

Procesos de contratación son realizados oportunamente, en tiempos óptimos y menores costos posibles

Equidad

Los proponentes participan en igualdad de condiciones, sin restricciones, de acuerdo a su capacidad

Libre Participación De permitir la libre participación y la mas amplia concurrencia

Responsabilidad

Los servidores públicos deben cumplir con toda la normativa y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones

Transparencia

Los actos, documentos e información del proceso de contratación son públicos







Preceptos sobre las Contrataciones 3

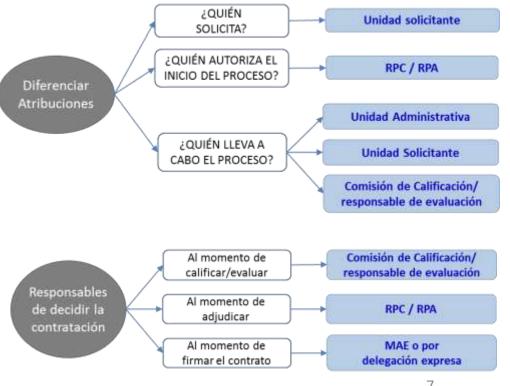
Art. 10, Ley 1178

Exigir disponibilidad de fondos o definir condiciones de financiamientos

Diferenciar atribuciones: solicitar, autorizar inicio, llevar a cabo el proceso de contratación

Simplificar los trámites

Identificar a los responsables de la decisión de contratación



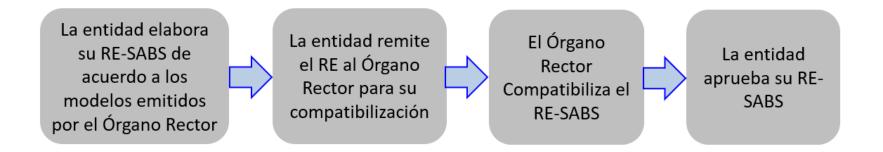






La Ley 1178, las NB-SABS y el RE-SABS

Art. 27, Ley 1178. Art 36 DS 181



¿Qué es el RE-SABS?

¿Quién es el responsable de la implantación del SABS?

¿Quién es el responsable de la elaboración del RE-SABS?

¿Cuándo se debe actualizar el RE-SABS?







Modalidades de Contratación

Art. 52-73 DS 181, Art. 2 DS 4174

D.S. 181		
MODALIDAD	Cuantía	
Contratación Menor	Bs.1 hasta Bs.50.000	
Apoyo Nacional a la	Cotizaciones o propuestas: Mayor a Bs. 50.000 hasta Bs. 200.000	
Producción y Empleo	Cotizaciones o propuestas: Mayor a Bs. 200.000 hasta Bs. 1.000.000	
Licitación Pública	Nacional: Mayor a Bs.1.000.000 hasta Bs. 70.000.000 Internacional:	
	Mayor a Bs. 70.000.000	
Contratación por Excepción	Sin límite de monto	
Contratación por Desastres y/o Emergencias	Sin límite de monto	
Contratación Directa de Bienes y Servicios	Sin límite de monto	

D.S. 4174 del 04/03/2020

Se autoriza al Ministerio de Salud, a las entidades territoriales autónomas, y a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, de manera excepcional para la efectuar 2020. gestión contratación directa medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud, para la prevención, control y atención dentro del territorio nacional de la "emergencia de salud pública de importancia internacional" provocada por el coronavirus (COVID-19).







Modalidades de Contratación



COMUNICADO **MEFP/VPCF/Nº 07/2020** 31 de marzo de 2020

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, comunica a todas las Entidades del Sector Público y a la ciudadanía en general, que a efecto de atender de forma rápida y oportuna la prevención, control y atención dentro del territorio nacional, de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19), se dispuso las siguientes medidas:

- 1. En el marco del Decreto Supremo Nº 4174, de 4 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud, las Entidades Territoriales Autónomas y las Entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, pueden efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud,
 - El procedimiento para la contratación directa, será reglamentado por cada Entidad Contratante, pudiendo utilizar como referencia, el modelo del "Reglamento de Contratación Directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud, en el marco del Decreto Supremo Nº 4174", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 135 de 19 de marzo de 2020 modificada por la Resolución Ministerial N° 143 de 20 de marzo de 2020 emitidas por el Ministerio de Salud.
- 2. (En el marco del Decreto Supremo Nº 4179 de 12 de marzo de 2020), que declara situación de Emergencia Nacional por la presencia del brote de Coronavirus (COVID-19) y otros eventos adversos, las Entidades Públicas pueden aplicar la modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias, establecida en los artículos 67, 68 y 69 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- El Decreto Supremo № 4201 de 25 de marzo de 2020, autoriza de manera excepcional a la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud - CEASS, efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico y servicios de consultoría de personal en salud, para el periodo de implementación de las acciones y medidas de vigilancia epidemiológica como consecuencia de la emergencia de salud provocada por el Coronavirus (COVID-19).







Modalidades de Contratación

Art. 69 DS 181. DS 4174

D.S. 181 del 28/06/2009



D.S. 4174 del 04/03/2020

Contratación por Desastres y/o Emergencias

Contratación Directa

SECCIÓN V MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRE Y/O EMERGENCIAS

Artículo 20. RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN POR DESASTRE Y/O EMERGENCIAS

El responsable de la Contratación por Desastres y/o Emergencias es el Alcalde o Alcaldesa.

Artículo 21. PROCESO DE CONTRATACIÓN POR DESASTRE Y/O EMERGENCIAS

Los Procesos de Contratación por Desastres y/o Emergencias, se realizaran conforme dicte la Resolución emitida por el Alcalde, un vez se haya declarado Desastre y/o Emergencia, conforme la Ley Nº 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.

IV. Para el adecuado uso del presente modelo, se señala lo siguiente:

El GAM deberá llenar lo que se encuentra entre paréntesis, cursivas y negrillas de acuerdo a su especificidad (nombre de la entidad, organigrama, procedimientos y norma específica).

Art 3. I. El Ministerio de Salud, las entidades territoriales autónomas, y las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, para realizar las contrataciones en el marco del presente Decreto Supremo deberán considerar que los medicamentos, dispositivos médicos, insumos y reactivos, cuenten con registro sanitario y autorizaciones correspondientes.

- Presentar la información de la contratación a la Contraloría General del Estado, de acuerdo con la normativa emitida por la Contraloría General del Estado;
- Registrar la contratación directa de bienes y servicios en el Sistema de Contrataciones Estatales

 SICOES, cuando el monto sea mayor a Bs20.000.-(VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS).







Los participantes en un proceso de contratación

Art. 32-39, 42 DS 181

MAE

- Disponer que los procesos de contratación de bienes y servicios, se enmarquen en los principios y disposiciones de las NB-SABS
- Disponer que el PAC sea difundido y esté elaborado en base al POA y el presupuesto
- Designar a delegar al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan
- Designar al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción, pudiendo delegar esta función
- Aprobar el inicio de las contrataciones por excepción y emergencias
- Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función
- Resolver los Recursos Administrativos de Impugnación
- Cancelar, Suspender a Anular el proceso de contratación

RPC

- Verificar que la solicitud esté en el POA, PAC y verificar la certificación presupuestoria
- Autorizar inicia del proceso de contratación y aprobar el DBC para publicación
- Aprobar el DBC mediante Resolución expresa (c/enmienda y actaración)
- Designar a la Comisión de Calificación
- Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación o solicitar
- complementación o sustentación
- Cancelor, anular a suspender
- Adjudicar o Declarar desierto
- Ampliar el plazo presentación propuesta o entrega de doc's
- Requerir ampliación validez propuestas y garantias

RPA

- Verificar que la salicitud esté en el POA, PAC, y verificar la certificación presupuestaria
- -Aprobar DBC y Autorizar inicio del proceso de contratación
- Designar Responsable Evaluación o Comisión de Calificación
- -Aprobar el Informe de Responsable Evaluación o Comisión de Calificación a salicitar complementación o sustentación
- Cancelor, anular a suspender
- Adjudicar o Declarar desierto
- -Requerir ampliación validez propuestas.

Unidad Solicitante

Elaborar ET y definir métodos de s elección y adjudicación / Elaborar TDR definir métodos de elección y adjudicación/Soli otar asesoramiento para la ET y TDR/ Estimar precio referencial/ Solicitar contrataciones según PAC/ Verificar saldo presupuesta no/ Preparar notas de aclaración a las ET o TDR/ Preparar enmiendas a la ET o TDR/ Integrar comisiones de Calificación y recepción o ser responsable de evaluación o responsable de recepción/ Elaborar informe técnico para cancelar, anular o sus pender y otros/ Efectuar seguimiento sobre avance y cumplimiento de contratos

Unidad Administrativa

Elaborar RE-SABS y remitir al Órgano Rector / Elaborar PAC con las US/ Remitir informe tri mestral a la MAE/ Realizar actos administrativos, velar cumplimiento de condiciones y plazos/ Emitir certificación presupuestaria/ Elaborar DBC incorporando ET o TDR/ Llevar a cabo el taller de PAC. Llevar a cabo reunión aclaración, inspección previa/ Atender corsultas escritas/ Incorporar enmiendas al DBC, cuando corresponda/ Designar responsable de recepción propuesta/ Llevarregistro o libro de actas de propuestas recibidas/ Administrar, custodiar garantías/ Ejecutar garantías/ Conformar expediente de cada proceso de contratación/ Remitir al SICOES toda la información requenda

Unidad Jurídica

- Atender y asesprar en revisión de doc's y asuntos legales sometidos a su consideración
- Elaborar todos los informes legales requeridos en la contratación
- Elaborar los contratos para los procesos de contratación
- Firmar o visar el contrato de forma previa a su suscripción
- Revisar la legalidad de la documentación presentada por el adjudicado
- Atender y a sesorar en procedimientos, plazos y resolución de Recursos Adm, de Impueración
- Elaborary visar todas las Resoluciones establecidas en las NB-SABS
- Elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación

Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación

- Realizar la apertura de propuestas y lectura de precos ofertados en acto público:
- Analizar y evaluar documentos técnicos y administrativos Evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas
- Convocar a todos los proponentes p/aclaración sobre contenido de propuestas
- Elaborar Informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Desierta
- Efectuar la verificación técnica de documentos presentados por adjudicado
- Elaborar cuando corresponda, informe técnico para la cancelación, suspensión o anulación

Responsable de Recepción y Comisión de Recepción

- Efectuar recepción de ByS venficando el cumplimiento de ET y/o TDR
- Elaborary firmar Acta de Recepción o Informe de Conformidad
- Elaborar el Informe de Disconformidad, cuando corresponda

Proponentes







Programa Anual de Contrataciones

Art. 36, 45 DS 181

→ ¿Qué es el PAC?

6

- → ¿Dónde debe ser difundido el PAC?
 - → ¿Cuándo se elabora el PAC?
 - → ¿Quién es el responsable de la elaboración del PAC?
 - → ¿Un PAC puede ser ajustado?
 - → ¿A partir de que cuantías se incluyen en el PAC?









Programa Anual de Contrataciones

RM 043 del 07/02/2020

"ii. No corresponde el registro en el PAC de las Contrataciones por Desastre y/o Emergencia, las contrataciones señaladas en los incisos c), i), l) del Artículo 65 e incisos b), i) y l) del parágrafo I del Artículo 72 de las NB-SABS, ni aquellas que por razones de seguridad nacional y defensa de los intereses del Estado cuenten con normativa expresa de confidencialidad y reserva de información."

- Manual de Operaciones del SICOES





Fases de un proceso de contratación

Art. 58, 62 DS 181

- Actividades previas a la publicación/invitación
 - Actividades Administrativas, previas a la presentación de propuestas
 - Presentación de propuestas/cotizaciones
 - Evaluación y Adjudicación
 - Formalización de una contratación (Contrato/ OC/ OS)
 - Recepción



Método Selección y Adjudicación

Costo, e) Precio Evaluado más Bajo

Coti zaciones / o fertas

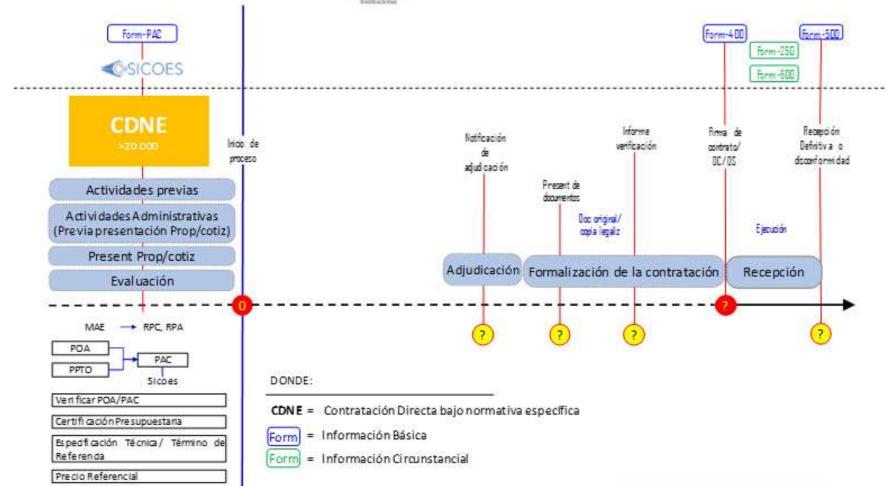
Eval uación y recomendación

Sol icitud de contratación
Autori zación i ni cio proceso

a) Cali dad, Propuesta Técnicay Costo, b)
 Cali dad, c) Presupuesto Fijo, d) Menor







D.S. 4174 del 04/03/2020

- RM 135 de 19/03/2020
- RM 147 de 23/03/2020

Mgp. Eber Espejo Quispe









Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES)

Art. 105-111 DS 181

RM 569, 30/07/2015, RM 043 Manual de Operaciones del SICOES

¿Qué es?

8

- ¿Cuales son sus objetivos?
- 🐤 ¿Es obligatorio u Opcional?

¿Quiénes son

- Responsables de la información en el SICOES?
 - Consecuencias de no
- registrar información en el **SICOES**





Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES)

Ley 1267 PGE 2020

SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES ARTÍCULO 105.- (INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES).

 La información registrada en el SICOES tiene carácter de declaración jurada y se constituye en la información oficial que regirá los procesos de contratación.

- Ley 1267

ARTÍCULO 14. (OBLIGATORIEDAD DE REGISTRO DE CONTRATACIONES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES — SICOES). Las entidades públicas deberán registrar obligatoriamente en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) información de sus procesos de contratación independientemente de la norma aplicada en la ejecución del proceso de contratación y la fuente de financiamiento, conforme las cuantías, plazos y demás condiciones establecidas en el Manual de Operaciones del SICOES.

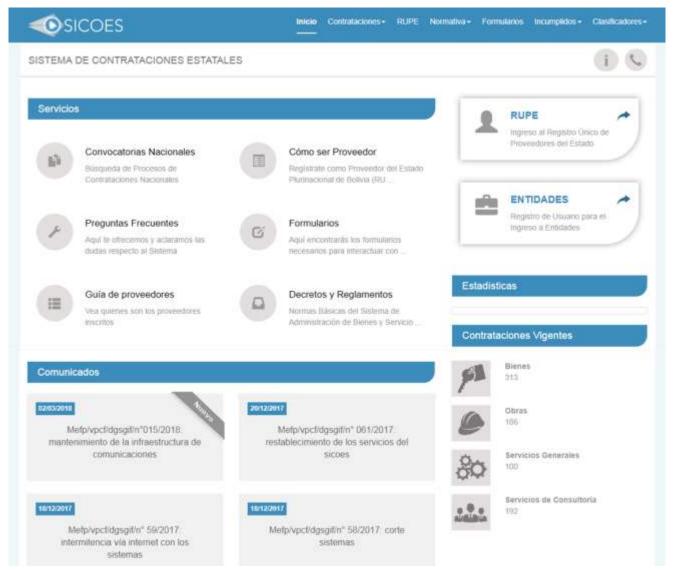


















FORMULARIO	INFORMACIÓN	CARACTERÍSTICA PLAZO	DE TIPO
FORM PAC	Programa Anual de Contrataciones	Previo al inicio del primer proceso de contratación de la gestión y de manera previa al proceso de contratación cuando existan ajustes al PAC	Básica
FORM 100	Convocatorias para el Inicio de Proceso de contratación	Un día antes de la fecha establecida para el inicio del proceso de contratación	Básica
FORM 120	Resolución de aprobación del Documento Base de Contratación	Máx 2 dh computables a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Aprobación del DBC	Básica
FORM 170	Adjudicación o Declaratoria Desierta	Máx 2 dh computables a partir de la fecha de emisión de la Resolución o Documento de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Básica
FORM 200	Información del Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio	Máx 15 dh computables a partir de la fecha de formalización de la contratación.	Básica
	Informes periódicos de avance	Semestralmente a partir de la fecha de suscripción del contrato. Cada informe deberá ser publicado en el plazo Máx de 15 dh computables a partir del semestre concluido. (>20.000; plazo >6 meses; destino del bien/estado obra/avance consultoría)	Básica
FORM 500	Recepción Definitiva o Disconformidad	Máx 15 dh , computables a partir de la fecha de emisión del acta de recepción definitiva o informe de conformidad final	Básica
FORM 100-E	Ampliación de fecha de Presentación de Propuestas	Antes de la fecha y hora inicialmente registradas en el SICOES para la presentación de propuestas	Circunsta ncial
FORM 100-E	Ampliación de fecha para la formalización de la contratación	Antes de la fecha fijada para la formalización de la contratación	Circunsta ncial
FORM 100-E	Suspensión	Máx 2 dh computables a partir de la fecha de emisión de la Resolución de suspensión o documento de suspensión para otras normativas	Circunsta ncial
FORM-RPS	Reanudación	Máx 2 dh computables a partir de la fecha de emisión de la Resolución de reanudación del proceso o documento de Reanudación	Circunsta ncial gp. Eber Espe







FORMULARIO	INFORMACIÓN	CARACTERÍSTICA PLAZO	DE TIPO
FORM 100-E	Anulación	Máx 2 dh computables a partir de la fecha de emisión de la Resolución de anulación o documento de anulación para otras normativas.	Circunsta ncial
FORM 100-E	Cancelación	Máx 2 dh computables a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Cancelación o documento de cancelación para otras normativas.	Circunsta ncial
	Convocatoria para aclaración de propuestas	Mínimo 1 dh antes de la fecha fijada para la Aclaración de Propuestas.	Circunsta ncial
FORM 180	Desistimiento a la formalización de la contratación mediante Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio	Máx 5 dh computables a partir de la fecha de recepción de la Carta de desistimiento expreso del proponente o de la fecha de comunicación con la Carta Notariada al proponente adjudicado, ante desistimiento tácito.	Circunsta ncial
FORM 250	Información de Modificaciones al Contrato	Máx 15 dh computables a partir de la fecha de formalización de la modificación al contrato.	Circunsta ncial
FORM 300	Recursos Administrativos Interpuestos y Resueltos	Los Recursos Administrativos Interpuestos y Resueltos deberán ser registrados en el plazo máximo 2 dh computables a partir de la fecha de emisión de la Resolución que resuelve el recurso administrativo de impugnación.	Circunsta ncial
FORM 400	Contrataciones por Excepción, Desastres y/o Emergencias, Contrataciones Directas, Contrataciones Menores u otras modalidades que no requieran publicación de convocatoria	Máx 15 dh computables a partir de la fecha de formalización de la contratación mediante Contrato, Orden de Compra, Orden de Servicio, u otro documento definido por normativa específica.	Circunsta ncial
FORM 600	Resolución de Contratos o incumplimiento a la Orden de Compra u Orden de Servicio	Máx 15 dh computables a partir de la fecha de resolución de Contrato o incumplimiento a la Orden de Compra u Orden de Servicio.	Circunsta ncial
FORM 900	Excepción para el registro oportuno de información	Una vez emitida la Resolución expresa técnica y legalmente motivada, que establezca la excepción para el registro oportuno de información en el SICOES.	Circunsta ncial ago. Eber Espe

Modelos de DBC

9





Instrumentos para la formalización de una contratación

MODALIDAD	Cuantía	La contratación se puede formalizar mediante (*)
Contratación Menor	Bs.1 hasta Bs.50.000	Contrato, Orden de compra o servicio
Apoyo Nacional a la Producción y	Cotizaciones o propuestas: Mayor a Bs. 50.000 hasta Bs. 200.000	Contrato, Orden de compra o servicio
Empleo	Cotizaciones o propuestas: Mayor a Bs. 200.000 hasta Bs. 1.000.000	Contrato, Orden de compra o servicio
Licitación Pública	Nacional: Mayor a Bs.1.000.000 hasta Bs. 70.000.000	Contrato
	Internacional: Mayor a Bs. 70.000.000	Contrato
Contratación por Excepción	Sin límite de monto	Contrato, Orden de compra o servicio
Contratación por Desastres y/o Emergencias	Sin límite de monto	Contrato, Orden de compra o servicio
Contratación Directa de Bienes y Servicios	Sin límite de monto	Contrato, Orden de compra o servicio

^(*) Las Ordenes de Compra/Servicio, son aplicables sólo en casos de adquisición de bienes o servicios generales de entrega o prestación, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario.





Documentos para formalizar una contratación

Modelos de DBC

- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.
- b) Carnet de Identidad para personas naturales.
- c) Documento de Constitución de la empresa.
- d) Matricula de Comercio actualizada...
- e) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio,...
- f) Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo,...
- g) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y
- **al Sistema Integral de Pensiones**, excepto personas naturales. En el caso de empresas unipersonales, que no cuenten con dependientes, deberá presentar el Formulario de Inscripción de Empresas Unipersonales sin Dependientes FIEUD.
- h) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del

contrato. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de esta garantía, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago (en caso que la formalización de la contratación sea mediante Contrato).

- i) Certificado que acredite la condición de MyPE, OECA o APP (cuando el proponente hubiese ...)
- j) Certificación del Costo Bruto de Producción o Certificación de bienes producidos en el País independientemente del origen de los insumos (cuando el proponente hubiese...)
- k) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- I) (La entidad contratante deberá especificar la documentación requerida en las especificaciones técnicas...)





Remisión de información

¿Qué hacer?	¿Cuándo?	¿Qué adjuntar/ generar?	Base legal
Registrar información de los procesos formalizados (*), en el Sistema de Registro de Contratos de la CGE	- 5 d.h. siguientes de haber sido suscritos los contratos, las OC y/o OS - Con fines del control externo posterior, las Entidades sujetas al Control Gubernamental deberán enviar a la Contraloría copia de sus contratos y de la documentación sustentatoria correspondiente dentro de los cinco días de haber sido perfeccionados	Registro en sistema	- Art. 15 y 23 Reglamento para el registro, reportes y Remisión de Contratos. (RE/CE-026 Versión 3) - Inciso d), Art. 27, Ley 1178
Remitir los contratos (*) a la CGE	Bimestralmente. -Hasta el 10 de marzo o siguiente dh -Hasta el 10 de mayo o siguiente dh -Hasta el 10 de julio o siguiente dh -Hasta el 10 de septiembre o siguiente dh -Hasta el 10 de noviembre o siguiente dh -Hasta el 10 de enero o siguiente dh	- Formularios individuales de cada registro (consolidado) - Fotocopia simple de cada contrato registrado	- Art. 15, 23 Reglamento para el registro, reportes y Remisión de Contratos. (RE/CE-026 Versión 3)

^(*) Para Orden de Compra/Servicio solo registrar, cuando el monto sea superior a Bs. 50.000.-







Remisión de información

¿Qué hacer?	¿Cuándo?	¿Qué adjuntar/ Generar?	Base legal
Registrar en Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES (**)	Hasta los 15 dh computables a partir de la fecha de formalización	- FORM 200 o - FORM 400 del SICOES	Manual de Operaciones del SICOES
Remitir (***) a la CGE, información de los procesos de contratación Directa y por Excepción	La información y la documentación correspondiente deberá remitirse en el plazo de diez (10) días hábiles, computables desde el primer día hábil del mes siguiente de formalizada la contratación.	- Nota firmada por la MAE, MEAA - Contrato y OC/OS, Certificado RUPE, Certificados de No Adeudos a las AFP's, Resolución de autorización de inicio de procesos (en excepción)	- Art. 31, 32, 33, 34 Reglamento para el registro, reportes y Remisión de Contratos (RE/CE-026 Versión 3)

^(**) En cuantías superiores a Bs. 20.000.-

^(***) Remisión en medio Magnético o Remisión Documental o Remisión con firma Digital





Recomendaciones finales

- Publicar y remitir información oportunamente (SICOES, CGE)
 - Precio referencial: Contar con información de respaldo, al menos...
 - Trabajo en equipo. En un proceso de contratación existen varios actores
 - Verificar su Ley de Contrataos y Convenios. ¿Es necesario la aprobación previa? ¿O solo ratificación?
 - Consultar constantemente el SICOES, para obtener información de precios y proveedores







Proyecto:

Transparencia Institucional y Participación Ciudadana para la Gobernabilidad Municipal Fase III - BOLW35

